

DICTAMEN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Adjudicación No. AD/E/CAED/001/2025

I. FUNDAMENTOS LEGALES

En razón a lo establecido por los artículo 30 fracción III y 52, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios, que textualmente señalan:

Artículo 30. Los Entes Públicos seleccionarán, de entre los procedimientos que a continuación se señalan aquél que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Licitación pública;

II. Invitación a cuando menos tres personas, o

III. Adjudicación directa:

Artículo 52. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato sea igual o menor a 110 veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, sin considerar el IV A, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Se impone como obligación a los Entes Públicos, efectuar la publicación trimestral de las contrataciones llevadas a cabo en dicho período, respecto de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, lo cual deberá ser realizado a través de la plataforma nacional de transparencia, en los términos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

La Comisión del Agua del Estado de Durango, con la finalidad de evitar una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al Patrimonio del Estado, realiza el procedimiento de contratación en su modalidad de adjudicación directa, con base a lo establecido en la fracción III y párrafo primero respectivamente, de los artículos antes citados.

En razón de lo anterior y previo análisis de las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos técnicos, financieros, experiencia en servicios de naturaleza similar, y que están constituidos legalmente para contratar, la Comisión del Agua del Estado giró invitación al **PERFORACIONES CAMPO VERDE, S.A. DE C.V.**, para presentar una propuesta correspondiente a la ejecución de los trabajos: **Estudios de Geofísica en las siguientes localidades de 5 de mayo, Santiago Bayacora, Domingo Arrieta, municipio de Durango; Cuencamé de Ceniceros, municipio de Cuencamé; Ciénega de Nuestra Señora municipio de Santiago Papasquiario; Guanaceví, La Lagunita, San Francisco de los Cano, municipio de Guanaceví; Las Cruces, municipio de San Juan del Rio en el estado de Durango.**

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que corresponde a la Comisión del Agua del Estado de Durango las atribuciones que le Confiere el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Que la Comisión del Agua del Estado de Durango tiene entre otros por objeto, celebrar convenios y contratos con entidades públicas, personas físicas y morales, a fin de realizar en forma adecuada sus funciones encomendadas por Ley.

TERCERO.- Que la Comisión del Agua del Estado de Durango cuenta con **recursos presupuestales suficientes** mediante **Oficio de Suficiencia Presupuestal Nos. SFA.SSE/807-04/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 y SFA.15-AF.15-A.2.2.SSE/316/2025 de fecha 10 marzo de 2025**, en estricta concordancia a la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2025

III. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Presupuesto base \$ **690,000.00 (seis cientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)** más el impuesto al valor agregado.

IV. ACUERDOS TOMADOS

Aceptada la invitación por parte del **PERFORACIONES CAMPO VERDE, S.A. DE C.V.**, se realizó el análisis comparativo de su propuesta con respecto al presupuesto base de esta Comisión, acordando, bajo su responsabilidad, adjudicar el contrato a que haya lugar.

La opción que se ejerce se funda en criterios de eficiencia, eficacia y economía, imparcialidad y honradez los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- a) **EFICIENCIA.-** La Comisión del Agua del Estado de Durango a fin de dar cumplimiento al logro de sus objetivos, contrata a una persona que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para garantizar en forma satisfactoria el cumplimiento de los trabajos.
- b) **EFICACIA.-** La adjudicación ágil y oportuna de los trabajos que contrata la Comisión del Agua del Estado de Durango permite dar continuidad al abatimiento del rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades rurales y urbanas del Estado.
- c) **ECONOMÍA.-** La Comisión del Agua del Estado de Durango una vez realizado el análisis técnico económico contrata una propuesta económicamente conveniente para el Estado.
- d) **IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación se lleva a cabo una vez realizado un comparativo de las personas físicas y/o morales que cuentan con un alto record de cumplimiento en la ejecución de trabajos similares.

- e) **HONRADEZ.-** La Comisión del Agua del Estado de Durango adjudica el contrato correspondiente en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los servidores públicos que intervienen en la misma.

V. DICTAMEN

La propuesta presentada por el **PERFORACIONES CAMPO VERDE, S.A. DE C.V.**, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de sus obligaciones respectivas por lo cual se la asigna el **Contrato No.CAED-IPE-001-25** para la ejecución de los trabajos: **Estudios de Geofísica en las siguientes localidades de 5 de mayo, Santiago Bayacora, Domingo Arrieta, municipio de Durango; Cuencamé de Ceniceros, municipio de Cuencamé; Ciénega de Nuestra Señora municipio de Santiago Papasquiario; Guanaceví, La Lagunita, San Francisco de los Cano, municipio de Guanaceví; Las Cruces, municipio de San Juan del Río en el estado de Durango. Trabajos a realizarse en varias localidades en los municipios Durango, Cuencamen, Santiago Paspasquiario, Guanaceví y San Juan del Río en el Estado de Durango por un monto de \$ 687,107.54 (seiscientos ochenta y siete mil ciento siete pesos 54/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.**

1. La propuesta presentada fue revisada y analizada por el Departamentos de Costos y Presupuestos de la Comisión del Agua del Estado de Durango determinándose aceptable a sus intereses.
2. El programa de ejecución de los trabajos, es factible de acuerdo a las necesidades y requerimientos presentados por la Comisión del Agua del Estado de Durango.

Victoria de Durango. Dgo., a 26 de marzo de 2025

Vo. Bo.

Ing. Rubén Darío Gutiérrez Herrera
Subdirector Técnico

Autorizó

Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas
Directora General

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.